



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 13 DE ABRIL DE 1964

|| NUM. 18.247

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 45

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO 4-08

#### RAMO DE EDUCACION PUBLICA

##### PROGRAMA 1-01

##### ADMINISTRACION CENTRA

##### Sub-Programa 01

##### Dirección Superior

#### PUBLICIDAD, IMPRESION, ENCUADERNACION

7—Impresión y Encuadernación ..... L 1.500.00

#### TEXTILES Y VESTUARIO

13—Hilados y Telas ..... 500.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

14—Papel de Escritorio ..... 300 00  
 15—Productos de Papel y Cartón ..... 200 00  
 16—Productos de Artes Gráficas ..... 300 00  
 17—Libros, Revistas y Periódicos ..... 500 00

#### PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO

18—Artículos de Cuero ..... 100.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

2—Útiles de Oficina ..... 1.000.00

#### EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

4—Adquisición de equipo de Oficina ..... 1.000.00

#### GRATIFICACIONES PERSONALES

28—Becas en el país (6 Becas, a L 100.00 cada una, durante 10 meses en la Escuela de Servicio Social). (Se solicita una beca más) ..... 1.000.00

##### Sub-Programa 02

##### Administración General

#### SERVICIOS DEL PERSONAL

2—Compensación por trabajo en horas extraordinarias .... 2.550.00

### CONTENIDO

Decreto N° 45.—Marzo de 1964.  
 Comendaciones y Obras Púlicas  
 Órdenes de Pago correspondientes a Julio de 1964.  
 Secretario de Educación Pública  
 Acuerdos 62, inclusive. Diciembre de 1963  
 AVISOS

#### TEXTILES Y VESTUARIO

13—Hilados y Telas ..... L 200.00  
 14—Acabados Textiles ..... 1.500.00

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

21—Productos Sanitarios ..... 200.00  
 22—Tintes, Pinturas y Colorantes ..... 200.00

#### PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS

23—Productos de Vidrio ..... 100.00

#### PRODUCTOS METALICOS

24—Productos de Metal ..... 200.00

##### Sub-Programa 04

#### Servicios Generales de Educación

#### TEXTILES Y VESTUARIO

8—Hilados y Telas ..... 200.00  
 9—Acabados Textiles ..... 100.00

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

14—Combustibles y Lubricantes ..... 50.00  
 15—Productos Sanitarios ..... 50.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

18—Útiles de Oficina ..... 150.00  
 19—Útiles de Limpieza ..... 300.00

##### PROGRAMA 1-04

##### ENSEÑANZA PRIMARIA

##### Sub-Programa 01

#### Dirección y Administración

#### TEXTILES Y VESTUARIO

9—Hilados y Telas ..... 200.00  
 10—Acabados Textiles ..... 200.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

12—Papeles Comerciales, Cartones y otros ..... 300.00

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

19—Productos Sanitarios ..... 200.00  
 20—Tintes, Pinturas y Colorantes ..... 100.00

<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
23—Utiles de Oficina .....	L 200.00
24—Utiles de Limpieza .....	200.00
<i>Sub-Programa 02</i>	
Servicios Pedagógicos	
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
8—Papel de Escritorio .....	300.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y ARTICULOS VARIOS</b>	
11—Utiles de Oficina .....	300.00
<i>Sub-Programa 03</i>	
Supervisión Escolar	
<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
7—Acabados Textiles .....	300.00
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
8—Papel de Escritorio .....	500.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
11—Productos Sanitarios .....	300.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
13—Utiles de Limpieza .....	300.00
<i>Sub-Programa 04</i>	
Alimentación y Asistencia Escolar	
<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
10—Acabados Textiles .....	100.00
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
11—Papel de Escritorio .....	100.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
16—Productos Sanitarios .....	100.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
17—Utiles de Oficina .....	100.00
18—Utiles de Limpieza .....	100.00
<i>Sub-Programa 05</i>	
Educación Primaria	
<b>SERVICIOS DEL PERSONAL</b>	
1—Sueldos y Salarios Permanentes .....	20.025.00
<b>DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES</b>	
<b>SERVICIO ESCOLAR</b>	
Escuelas Primarias (Toda la República)	
1—Personal Docente .....	L 19.350.00
2—Personal de Servicio .....	675.00

<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
8—Acabados Textiles .....	L 500.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
16—Productos Sanitarios .....	500.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
19—Utiles de Limpieza .....	600.00
<i>PROGRAMA 1-05</i>	
ENSEÑANZA MEDIA	
<i>Sub-Programa 03</i>	
Educación Normal	
<b>GRATIFICACIONES PERSONALES</b>	
17—Becas en el país (de 155 a 182, 27 Becas mes, para estudios en la Escuela Normal Asociada, a L 60.00 cada una, durante diez meses) .....	16.200.00
18—Becas en el país (de 296 a 336, 40 Becas mes, para estudios en la Escuela Normal de Señoritas, a L 35.00 cada una, durante 10 meses) .....	14.000.00
19—Becas en el país (de 300 a 301, un mes a razón de L 25.00 cada una, durante diez meses para ser adjudicadas en número de 30 para cada uno de los siguientes departamentos: Comayagua, La Paz, Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Copán, Choluteca, El Paraíso, Olancho y 31 para Santa Bárbara) .....	250.00
20—Becas en el país (de 120 a 141, 21 mes, a razón de L 30.00 cada una, durante 10 meses para ser adjudicadas así: 30 Becas para Colón y Yoro, 42 Becas para Cortés y 39 Becas para Atlántida) .....	6.300.00
<i>PROGRAMA 1-07</i>	
EDUCACION VOCACIONAL	
<i>Sub-Programa 03</i>	
Educación de Artes y Oficios	
<b>GRATIFICACIONES PERSONALES</b>	
26—Becas en el país, 100 de L 50.00 a L 60.00, diez lempiras mes, durante 10 meses .....	10.000.00
<i>PROGRAMA 3-09</i>	
TRANSFERENCIAS	
<i>Sub-Programa 01</i>	
Pensiones y Jubilaciones	
<b>GRATIFICACIONES PERSONALES</b>	
1—Pensiones .....	2.330.00
2—Jubilaciones .....	23.620.00
<b>SUMA</b> .....	<b>L 110.225.00</b>
Artículo 2º—Crear el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:	
<b>TITULO 4-08</b>	
<b>RAMO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
<i>PROGRAMA 1-01</i>	
ADMINISTRACION CENTRA	
<i>Sub-Programa 01</i>	
Dirección Superior	
46—Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	
460—32 Adquisición de Autovehículos .....	<b>L 2.000.00</b>

Artículo 3º—Las Ampliaciones y Creación anteriores se transfieren a los siguientes Renglonos del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-08**

**RAMO DE EDUCACION PUBLICA**

**PROGRAMA 1-04**

**ENSEÑANZA PRIMARIA**

**Sub-Programa 02**

**Servicios Pedagógicos**

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 20.025.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**ESCUELA DE ENSAYO "DIONISIO DE HERRERA"**

14—Directora ..... L 2.700.00  
 15—Sub-Directora y Profesora de Grado ..... 2.250.00  
 16—Profesores de Grado ..... 12.600.00  
 17—Profesores Especiales ..... 1.800.00  
 18—Portera ..... 675.00

**PROGRAMA 1-06**

**FORMACION DE MAESTROS**

**Sub-Programa 03**

**Profesionalización de Maestros Empíricos**

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 32.054.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**CURSOS DIRECTOS**

6—Personal Docente (Curso de Educación Primaria) ..... L 29.700.00  
 9—Personal Docente (Curso de Educación Media) ..... 1.874.00  
 10—Personal Docente (Cursos para Supervisión y Administración Escolar) ..... 480.00

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

2—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ..... L 20.000.00

**PROGRAMA 2-03**

**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES**

**EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS**

27—Construcción de Edificios Escolares ..... 40.146.00  
**SUMA ..... L 112.225.00**

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera L.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,  
**M. Ramírez Q.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
**Alba A. de Quezada.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
**T. Cáliz Moncada.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
**Luis Bográn F.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,  
**M. Bueso.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,  
**Héctor Molina García.**

**PODER EJECUTIVO**

**Comunicaciones y Obras Públicas**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Ing. Juan Milla Bermúdez  
 Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

**ORDENES DE PAGO**

Mes de julio de 1960

Nº 7331.—L 49.00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.  
 Nº 7332.—L 10.50, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.  
 Nº 7333.—L 30.00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7334.—L 81.55, a favor de La Económica, Agencia Merz, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.  
 Nº 7335.—L 56.00, a favor de Standard Fruit Company, por combustibles suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en los meses de enero y febrero de 1958 para usarse en el avión de la misma, conforme factura Nº 367-A del 28 de octubre de 1958 y orden

de compra Nº 11960 del 17 de julio de 1958.

Nº 7336.—L 1.429.49, a favor de Standard Fruit Company, por madera suministrada a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para usarse en el empaquetado de las quebradas que atraviesan el Aeropuerto de Guanaja y que fue verificado en agosto de 1958, según factura Nº 367-B y orden de compra Nº 11961.

Nº 7337.—L 4.50, a favor de Standard Fruit Company, por reparación de la antena del Radio Faro de La Ceiba, perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7338.—L 5.00, a favor de Carlos Cano A., por pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7339.—L 2.380.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 9142.—L 2.173.11, a favor de Transportes Aéreos Nacionales S. A., por el transporte de la correspondencia de Primera Clase por Via Internacional de Tegucigalpa y San Pedro Sula a Miami y Belice, durante el mes de febrero del año en curso.

Nº 9242.—L 1.954.16, a favor de Transportes Aéreos Nacionales, S. A., por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa y San Pedro Sula a los Estados Unidos de América Via Miami, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9245.—L 839.50, a favor de Taca Internacional, 1º—Por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a New Orleans, durante el mes de marzo del año en curso, según contrata celebrada al efecto. 2º—Por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa, a México, durante el mes de marzo del año en curso. 3º—Por el trans-

porte de la correspondencia de Tegucigalpa a Paris, Via México, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9263.—L 200.00, a favor de Empresa Nacional de Transportes, S. A., por el transporte de la correspondencia de Amapala a los barcos que van con destino al exterior del país, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto y bajo orden de compra Nº 3771.

Nº 9264.—L 21.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por suministro de artículos y materiales a la Dirección General de Correos.

Nº 9278.—L 50.00, a favor de Juan Escobar, por el transporte de la correspondencia de Amapala a Playa Negra, Playa Grande, San Pablo, Caracol, Isleta, Gualora, Gualorita, durante el mes de marzo del año en curso.

# JEFATURA DE GOBIERNO

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 623

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto "Santa María Goretti" de la ciudad de Choluteca, nombradas por la Directora de dicho Instituto, en la forma que sigue:

### MATERIAS RETRASADAS

19 de enero

Matemáticas, II Curso, Profesores Carlos Midence, y Alma de Guillén.

20 de enero (mañana)

Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, I Curso Sec. "A y C", Profesoras Rosaelisa Arias, Elia de Midence y Alicia Sierck.

Idioma Nacional, II Curso Sec. "A", Profesores Eva de Salomón, Alma de Guillén y Alberto Rivera.

Idioma Nacional, III Curso Sec. "A", Profesores Eva de Salomón, Alma de Guillén y Alberto Rivera.

(Tarde)

Música, I Curso "A y C", Profesores Ramón Ruiz Tomás Narváez y Fidelina de Larios.

Música II Curso Sec. "A", Profesores Tomás Narváez, Ramón Ruiz y Fidelina de Larios.

Música, III "A", Profesores Tomás Narváez, Ramón Ruiz y Fidelina de Larios.

Mañana, 21 de enero

Matemática, I "A y C", Profesores Alicia Siercke, Alberto Rivera y Alma Guillén.

Matemática, II Sec. "A", Profesores Oscar Domínguez, Alicia Siercke y Carlos Midence.

Matemática, III "A", Profesores Oscar Domínguez, Alicia Siercke y Carlos Midence.

Matemática, I "B", Profesores Francisco López, Emilio Berchmann y Leticia de Mondragón.

Matemática, III "B", Profesores Emilio Berchmann, Javier Collante y Leticia de Mondragón.

(Tarde)

Moral y Cívica, I "A y C", Profesoras Elsa de López, Algeria Urbina y Dina de Caballero.

Moral y Cívica, III "A", Profesoras Elsa de López, Algeria Urbina y Dina de Caballero.

Inglés, I "B", Profesores Héctor Quezada, Javier Collante y Rita M. Midence.

Inglés, II "B", Profesores Héctor Quezada, Javier Collante y Rita M. Midence.

(Mañana), 22 de enero

Estudios Sociales, I "A y C", Profes. Rosaelisa Arias, Eva de Salomón y Alfredo Guillén.

Estudios Sociales, II "A", Profesoras Eva de Salomón, Esperanza Aguirre y Adelfa de Rodríguez.

Estudios Sociales, III "A", Profesoras Alicia Siercke, Esperanza Aguirre y Adelfa de Rodríguez.

Estudios Sociales, I "B", Profesores Alberto Rivera, Anselmo Fuentes y María Teresa de Soto.

Estudios Sociales, III "B", Profesores Alberto Rivera, Anselmo Fuentes y María Teresa de Soto.

(Tarde)

Artes Plásticas, I "A y C", Profesoras Eva de Salomón, Alicia Siercke y Héctor Quezada.

Artes Plásticas, II "A", Profesores Eva de Salomón, Alicia Siercke y Héctor Quezada.

Educación para el Hogar, III "A", Profesora Antonia de Sánchez.

(Mañana, 23 de enero)

Ciencias Naturales, I "A y C", Profesoras Alicia Siercke, María de Castillo y Concepción de Salomón.

Ciencias Naturales, II "A", Profesores Alicia Siercke, Oscar Domínguez y Emilia v. de Guillén.

Ciencias Naturales, III "A", Profesores Alicia Siercke, Os-

car Domínguez y Emilia v. de Guillén.

Ciencias Naturales, III "B", Profesores Francisco López, Javier Collante y Aurora de Narváez.

(Tarde)

Educación Física, II y III "A", Profesoras Rosaelisa Arias, Elia de Midence y Alicia Siercke.

Inglés, I "A y C", Profesores Héctor Quezada, Silvia Pool y Marina de Abarca.

Inglés, II y III "A", Profesores Celine Poirier, Silvia Pool y Marina de Abarca. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 624

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar por los meses de diciembre y la 1ª quincena de enero próximo, a la Profesora Rosa Delia Villanueva, Sub-Directora de la Escuela Nocturna "Progreso" del Departamento de Ocotepeque, en sustitución del Profesor Carlos M. Magaña, quien sustituyó a dicha Profesora por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 625

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de julio pasado, los siguientes Acuerdos de alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, como sigue:

Cirilo Baquedano, Propietario casa ocupó la Escuela Rural de la aldea Cerco de Piedra, Municipio de Choluteca, alquiler autorizado por Acuer-

do N° 1386 de fecha 15 de abril de 1963.

Heriberto Torres, Propietario casa ocupó la Escuela Rural de la aldea Licanto, Municipio de Choluteca, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1386 de fecha 15 de abril de 1963.

Isabel Baca, Propietaria casa ocupó la Escuela Rural de la aldea La Puerta, Municipio de Morolica, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1386 de fecha 15 de abril de 1963.

Miguel Tilguant, Propietario casa ocupó la Escuela Rural de la aldea la Joya, Municipio de San Marcos de Colón, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1386 de fecha 15 de abril de 1963.

Victoria O. de Sánchez, Propietaria casa ocupó la Escuela Rural de la aldea Minas de Cacamuyá, Municipio de San Marcos de Colón, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1386 del 15 de abril de 1963. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 626

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de diciembre en curso, el siguiente Acuerdo de nombramiento del Departamento de Francisco Morazán, como sigue:

Ana Argelia Moncada, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Quebradas, Municipio de Cedros, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 411 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza en vista de que la Profesora Moncada abandonó su puesto, y no presentó exámenes. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 627

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 516 de fecha 6 de marzo de

1959, en la parte que se refiere a:

Elsa Marina Castillo, Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera" de esta ciudad. Deberá leerse: Elsa Marina Castillo de Cárcamo.

Estela Lagos, Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera" de esta ciudad; Deberá leerse: Adela Lagos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 628

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de enero próximo, al señor Fausto Rivera Nuñez, Mecánico del Departamento Agrícola de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 829

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de enero próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Escuela "Granja Demostrativa" de Catacamas, Olancho.

Enrique Rodríguez, Tomador de tiempo, en sustitución de Medardo Sánchez M. que renunció.

Manuel Turcios, Barbero, en sustitución de Evaristo Martínez que renunció.

Los nombrados devengará el sueldo asignado en el Pres-

<p>puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 630</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, al señor Pastor Morales Solano, Jefe de Cocina de la Escuela "Granja Demostrativa", de Catacamas, Olancho, en sustitución de Juana Ramona Romero Hernández.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 631</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, el siguiente personal en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho:</p> <p>Juán de la Cruz Girón, Sirviente de Cocina, en sustitución de José de la Cruz Girón, quien renunció.</p> <p>Carmelina Muñoz, Lavandera y Aplanchadora, en sustitución de María Argentina Cruz, quien renunció.</p> <p>Laura Angélica Andrade, Lavandera y Aplanchadora, en sustitución de María del Rosario Martínez, quien renunció.</p> <p>María Concepción Cruz, Sirviente de Cocina, en sustitución de Reina Isabel Sarmiento, quien renunció.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Pre-</p>	<p>puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 632</b></p> <p>Tegucigalpa D. C., 20 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Cancelar a partir del 1° de enero próximo, los siguientes Acuerdos de nombramientos de algunos aseadores del Estadio Nacional de esta ciudad:</p> <p>Armando Corrales Moncada, nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1114 de fecha 23 de abril de 1962.</p> <p>Manuel Torres Lagos nombramiento autorizado en Acuerdo N° 289 de fecha 7 de febrero de 1959.</p> <p>Alonso Torres Sánchez, nombramiento Autorizado en Acuerdo N° 284 de fecha 4 de febrero de 1961.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 633</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, al señor Raúl Rivera, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria de Cortés, en sustitución de Juan Hernández.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p>	<p><b>Acuerdo N° 634</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, a la señorita Dora Pineda Van Gelderen, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Cortés, en sustitución de Bertha Lidia Mejía Gómez.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 635</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, el siguiente personal de servicio de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, El Paraíso:</p> <p>Santos Castellanos, trabajador de campo, en lugar de José Benito Zavala, que renunció.</p> <p>Leocadio Irias, trabajador de campo, en lugar de Juan Ramón Chavarría, que renunció.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 636</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, al señor Alfredo González, Guardián para Mantenimiento, Conservación y Vigilancia de las Ruinas de Copán, en sustitución de Carlos Meléndez.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 637</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, a los señores Alfredo Orellana, Miguel A. González y Rigoberto Morales, Guardianes para Mantenimiento, Conservación y Vigilancia de las Ruinas de Copán, en sustitución de los señores Jesús Ramírez, Raúl Murcia y Toribio Morales, que renunciaron.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 638</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de enero próximo, al señor Carlos Rosales, Vigilante de la Escuela Normal Mixta de San Francisco Atlántida, en lugar de Purificación García.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 639</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Nombrar a partir del 1° de</p>	<p>Cándida Rosa Bonilla, sirvienta de cocina de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en lugar de Marta Avila Castillo, que renunció.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 640</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Autorizar la suma de . . . (L 372.00) trescientos setenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Francisca Varela, cantidad que le corresponde en virtud de haber gozado de licencia durante los meses de septiembre y octubre del presente año, por razones de enfermedad en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, donde presta sus servicios docentes.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en mención.—Comuníquese.</p> <p><b>OSWALDO LÓPEZ A.</b></p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p><i>Eugenio Matute C.</i></p> <hr/> <p><b>Acuerdo N° 641</b></p> <p>Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p><b>ACUERDA:</b></p> <p>Reformar el Acuerdo N° 354 de fecha 31 de octubre anterior, por medio del cual se nombra al señor Pedro Vargas, Administrador de la Escuela Vocacional de Jalteva; en el sentido de que el párrafo final de dicho Acuerdo deberá leerse de la siguiente manera:</p> <p>"El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, una vez que haya rendido la Fianza de Ley ante</p>
--	---	--	---	---

la Contraloría General de la República y desde la fecha en que tome posesión de su cargo".—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 642

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto "Santo Domingo Savio", de Santa Rosa de Copán, nombradas por el Director del mismo, en la forma siguiente:

**EXAMENES EXTRAORDINARIOS**

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores H. Guillermo Chavarría B., Julio Fuentes y Arturo Castellanos.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábor, Luis A. Castellanos y Julio Fuentes.

Ciencias Naturales, Profesores Juan Ramón Bueso, Bessy Castellanos y Angela de Cardona.

Estudios Sociales, Profesores Arturo Castellanos, Isabel Portillo y Josefina Ayala Sánchez.

Inglés, Profesor Teniente Eduardo Andino, Tenientes Emilio Montecá y Astor Fiallo.

Educación Moral y Cívica, Profesores H. Guillermo Chavarría B., Arturo Castellanos y Josefina Ayala Sánchez.

Segundo Curso del Ciclo Común

Idioma Nacional, Profesores Arturo Castellanos, Emma Santos y Luis A. Castellanos.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábor, Ramón A. Bueso y Argentina Dubón.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón A. Bueso, Angel Cardona y Bessy Castellanos.

Estudios Sociales, Profesores Arturo Castellanos, Josefina Ayala Sánchez e Isabel Portillo.

Música, Profesores Abraham Portillo, Marco Tulio Tábor e Isabel Portillo.

Educación Moral y Cívica, Profesores Arturo Castellanos, Marco Tulio Tábor y Josefina Ayala Sánchez.

Primer Curso de Bachillerato

Química, Profesores Juan Ramón Bueso, Fausto Cruz y Miguel Angel Toro.

Matemáticas, Profesores Marco Tulio Tábor, Juan R. Bueso y Miguel Angel Toro.

**EXAMINADORES SUPLENTE**

Teniente Eduardo Andino, Profesores Arturo Castellanos, Mercedes Orellana, Emma Santos, Argentina Dubón, Emilio Montecá, Carlos David Figueras,

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, como representante de don Raúl Molina Cañas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Salvador, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, con cargo pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representado, consistente en la expresión:



contenida en una elipse, pudiendo usarse en cualquier tipo de letra, color o tamaño, impresa o litografiada; se usa para distinguir, amparar y expender los productos consistentes en galletas y otros productos de la misma clase; se aplica a los paquetes, envases, empaques y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y el contrato de agencia, rogando el trámite de esta solicitud, y en su oportunidad, que se emita el Acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

13 y 23 A. 64.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, ransito Hernández y Julio Flores—Comuníquese.

**Eugenio Matute C.**

Acuerdo N° 643

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto Lempira, de San Marcos de Colón, se hará efectiva al Bazar New York, de aquella localidad, y que le corresponde por el suministro de una batería para servicio del mismo, según Factura N° 00203-B del 26 de noviembre de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en mención.—Comuníquese.

**OSWALDO LÓPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicitud de registro y depósito de marca de fábrica.—Secretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.—Deposito de Patentes y Marcas.—Ciudad—Yo, Dr. José Yustman L., Técnico de elaboración en representación del señor Cristóbal Lora López, propietario de la Empresa Industrial "El Buen Gusto" con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, conforme a la Carta Poder adjunta, de la manera más atenta solicito registro y depósito de la marca y diseño: "Soda Club",



como producto de la empresa hornera arriba indicada, cuyo diseño se acompaña, marca ésta que ampara distinguir y proteger la elaboración de "Polvo para Hornear" la que sin distinción de tamaños o colores, se aplicará a su producto en sus etiquetas, envases empaques y envoltorios, como asimismo en las propagandas diversas, según ya es

acostumbre en el comercio y la industria, para lo cual se adjuntan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) José Yustman L". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
13 y 23 A. y 4 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad Bolsas de Papel Ben-Han-Co. Industrial, S. A., de esta domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Corona",



escrita bajo el dibujo de una corona, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan y la cual se aplica a las bolsas de papel de toda clase para empaques, bolsas de papel con asa y pajillas; asimismo a las cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieran y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva los demás documentos de ley y el costo.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gen-Han-Co-Industrial, S. A.—(f) Héctor C. Handal, Gerente". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**

13 y 23 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representado, consistente en la palabra:

**ATMONIL**

que le sirve para distinguir, amparar y expender remedios

medicinales para uso humano y veterinario; se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo, color o tamaño, y se aplica a los envases, cajas, empaques y demás medios que contienen dichos productos, en etiquetas y demás medios acostumbrados en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el Acuerdo correspondiente, y se me extienda la certificación.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1964.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
13 y 23 A. 64.

## Denuncio de zonas mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 20 de marzo de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Presente.—Yo, Jesús Mauricio Zacapa, mayor de edad, soltero, Pasante en Derecho, y de este domicilio, en mi calidad de Apoderado de la Compañía "Empresa Caribe de Inversiones", según compruebo con poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante Ud. solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería. La zona "Chachagua N° 1", es una zona de 200 hectáreas, en la jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Dicha zona se encuentra situada en el cerro de Chachagua, a inmediaciones del Caserío del Zarzal, a 8 Km de la aldea de Cacamuya, todo esto aproximadamente a 11 Km. de San Marcos de Colón. La situación geográfica de la zona en mención, es la siguiente: 86 grados 45 minutos longitud Oeste; y 13 grados 11 minutos latitud Norte. Esta zona contiene plata, oro y otros.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1964.—(f) Jesús Mauricio Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

**HECTOR MOLINA GARCIA**  
Ministro de Recursos Naturales  
13 y 23 A. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines

les, al público hace saber que el 20 de marzo de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Presente.—Yo, Jesús Mauricio Zaca, mayor de edad, soltero, Pasante en Derecho y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la Compañía "Empresa Caribe de Inversiones, S. de R. L."; según compruebo en poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante Ud. solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería. La zona "La Culebra No 1" es una zona de 200 hectáreas, en la jurisdicción de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. Dicha zona está localizada en el cerro "La Culebra", a inmediaciones de la ciudad de Tegucigalpa, a 1 Km al Noroeste del caserío de Tahón. La situación geográfica de la zona en mención es la siguiente: 14 grados 8 minutos longitud Norte; y 87 grados 10 minutos latitud Oeste. Por los cuatro rumbos limita la propiedad con terrenos de los herederos de Ignacio Agurcia. Esta zona contiene plata, oro y otros.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.—(f) Jesús Mauricio Zaca".—Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1964.

**HÉCTOR MOLINA GARCÍA.**  
Ministro de Recursos Naturales.  
13 y 23 A. '64.

**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de febrero del corriente año, se presentó ante este Despacho la señora Juana Antonia Aguilar de Sierra, solicitando título Supletorio sobre un inmueble denominado "Vara del Roble", situado en el Municipio de Nueva Armenia, el que tiene una extensión de aproximadamente diez manzanas, con los siguientes límites y colindancias: al Norte, ochocientos metros, con propiedad de Enrique Sierra, Josefina Sierra y Miguel Angel Flores; al Sur, cuatrocientos metros, con propiedad de María de los Angeles v. de Andino, Benjamín Andino, callejón de por medio; al Este, quinientos metros, camino real de por medio, con herederos de Francisco Zelaya; y al Oeste, trescientos metros, con propiedad de Miguel Angel Flores y Manuel Antonio

Ortega. Que esta propiedad se hubo por compra que le hizo a la señora Micaela Aguilar, y ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de la misma, por más de diez años. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos: Jesús M. Andino, labrador, soltero; Santos Ortega, labrador, casado y Amílcar Antonio Espinal, militar, soltero; mayores de edad y vecinos de Nueva Armenia.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1964.

**ORLANDO CABRILLO C.**  
Jefe de Oficina.  
13 A. y 13 M. 64.

**RFMATES**

El infrascrito, Secretario de Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de mayo del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno situada en la lotificación "Martínez Aguiluz", debidamente aprobada por la autoridad competente, situada en el barrio San Felipe, de este Distrito Central, hoy denominado Pueblo Nuevo, compuesta de los lotes números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del plano San Felipe, con las siguientes dimensiones y límites: a) Norte, once metros, mediando calle con lotes números cuarenta y cuarenta y un; a Sur, once metros con fracción de los lotes cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; al Este, siete metros, cincuenta centímetros, con fracción del mismo lote número cincuenta y cuatro, y al Oeste, siete metros, cincuenta centímetros, mediando calle con lote número cuarenta y ocho del mismo fraccionamiento, y tiene una área de ochenta y dos metros cuadrados, con cincuenta centímetros. Sobre dicho lote se encuentra construida una casa moderna de piedra y ladrillo que se compone de dos dormitorios, sala comedor, servicios sanitarios, mas un cuarto en la azotea. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Alicia Figueroa Miranda, D. J. el número 23, folios 30 y 32 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Se rematará dicho inmueble, para ser efectiva cantidad de lempiras que es en deber de la señora Alicia Figueroa Miranda al General don Benjamín Henríquez, quien venido dicho crédito hipotecario a doña Dora Henríquez, nueva acreedora, en representación de su menor hijo, Renato Barrio Henríquez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es la suma de cinco mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1964.

piras.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1964.  
**Rolando García P.,**  
Secretario.  
Del 13 A. al 7 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia señalada para el día veintinueve de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de adobes, cubierta de tejas, entablada, enladrillada con ladrillo de barro, compuesta de una sala, dormitorio y cocina de madera, cubierta de tejas, y de otra pieza también de adobes, que tiene diez varas por sus rumbos Norte y Sur; al Este, cinco varas, y al Oeste, una vara y media; un dormitorio de tres varas por cinco, y una cocina de cuatro y media varas de largo por tres de ancho, enrejadas y repeladas, explicando que la cocina de madera se ha sustituido por la de adobe, últimamente expresada, todos con sus respectivos servicios de luz eléctrica, agua potable y sanitarios. Todo construido en una fracción de solar que mide y limita especialmente: Al norte, diecinueve varas con resto de la propiedad de los señores Martha Rosa López y Fausto Medina Godoy, hoy de María Solórzano; al Sur, doce y media varas, propiedad de Eugenio Molina, padre; al Este, nueve varas con propiedad de Isidoro Soto, y al Oeste, seis y media varas, con propiedad de Ernesto Molina, mediando calle. b) Un solar situado en el barrio La Guadalupe, contiguo al anterior, que mide y limita: al Norte, diez varas con propiedad de Curt Herman Eyl, ahora de su poderdante señor Baltasar Vijil; al Sur, diez varas con propiedad de Isidoro Soto; al Este, quince varas y media con propiedad de Isidoro Soto, hoy de doña María Solórzano, y al Poniente, dieciocho varas, con propiedad de doña Carmen viuda de Carriá. Dentro del solar descrito existen cuatro piezas de madera, cubiertas de tejas, con sus respectivas cocinas también de madera. Inscrito el dominio a favor del señor Baltasar Vijil bajo los números 224 y 225, folios del 355 a 358 del Tomo 132 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Abraham Nazar Bonilla adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ... L. 9.977.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca autorizadas en esta ciudad por el Notario Jerónimo Sandoval, con fechas 13 de noviembre de 1958, 25 de abril y 7 de abril de 1959.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1964.

**Rolando García P.,**  
Secretario.  
Del 19 M. al 18 A., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día lunes cuatro de mayo en-

**Nota de la Administración**

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.**

trante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Lote Número "Tres", el cual tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos cincuenta y cinco varas ochenta y dos centésimas de varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Suroeste, treinta y dos metros y cincuenta y un centímetros (32.51), con parte del mismo terreno vendido al Estado para edificar un Hospital Materno Infantil, mediando la calzada asfaltada que conduce a Suyapa; al Noroeste, cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros (49.61) con Lote Número "Dos", del mismo terreno de la "Constructora Hondureña, S. de R. L."; al Norte, diecisiete metros veintiocho centímetros (17.28), con la quebrada "La Orejona"; al Este, veintiocho metros y ochenta y ocho centímetros (28.88), con la misma quebrada, y al Suroeste, cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros (43.86), con terreno que fue de don Juan Laitano, hoy de los hermanos Hasbun; que este inmueble está inscrito a su favor, con el número 51, folios 59 y 60, del tomo 142, del Registro de la Propiedad de este departamento; en el solar descrito hay actualmente un edificio en construcción, de piedra, concreto reforzado, madera, piso de cemento, techo de zinc corrugado, servicios de agua y luz, dos servicios sanitarios y una fosa séptica. Se rematará dicho inmueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deber de la Sociedad "Honduras Gas, S. A." a la Sociedad "Aseguradora Hondureña, S. A.". Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete lempiras con treinta centavos de lempira (L. 49.837.30).—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1964.

**Rolando García Perla,**  
Secretario.  
Del 7 al 30 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día jueves veintitrés de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación. "Un solar

situado en el centro de esta ciudad capital, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F. y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Tiene hacia la calle dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro; y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental, y el otro hacia el lado Occidental; están formados por una sola sala-comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros, por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros, por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros, por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para

la servidumbre; tiene instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado, de tres depósitos; y otro tanque, también grande y de concreto armado de dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello. Tiene un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica, para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre una superficie de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rañón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared construida hacia el Sur, o sea frente a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio; y las ventanas sobre estas paredes con un marco de aluminio y vidrio. Todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro. En la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios, duchas y cuatro lavanderas de amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que

consta en escritura pública. Las mejoras descritas han sido legalmente registradas; y el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, está inscrito a favor del ejecutado Lic. Antonio Ramón Díaz, con el número 237, folio 348 y 349 del tomo 123 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble, con sus mejoras, fue valuado de común por las partes, en la respectiva Escritura Pública Hipotecaria, en quinientos mil lempiras; y se rematará para pagar cantidad de dinero que, en efectivo, el demandado —Abogado Antonio Ramón Díaz— le adeuda al Banco de Honduras, S. A. El representante del Banco de Honduras es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 17 M. al 16 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día jueves siete de mayo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno como de dos mil manzanas de extensión superficial poco más o menos; situado en los lugares llamados: Siguateca, San José o San Sebastián en jurisdicción del pueblo de Guaimaca, en este departamento, cuyo perímetro y límites especiales se describen así: partiendo del camino

real de Olancho, propiamente donde pega con el cerro del señor Federico Aguilar Meardi; de este punto hacia el Sureste, sobre el centro divisorio con el señor Meardi, hasta pegar con el terreno del señor Carlos Burbano, hoy de sus hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano; de este punto rumbo Este, hasta llegar al mojón de la confluencia Siguateca, Cordoncillo; de este punto hacia el Noroeste, hasta el mojón llamado Macho Rusio, de este mojón al portillo de El Cachimo; de este punto hacia el Noroeste, hasta llegar al mojón El Tamagás; de este mojón rumbo hacia el Noroeste, hasta llegar al mojón de Quebrada Seca; de este punto con rumbo Oeste, colindando con lote de los Padilla, hasta llegar a la carretera nacional donde está la primera estaca; de este punto siguiendo sobre un estacado rumbo Sur, hasta llegar al cerco detrás de La Cipria; de este punto hacia el Oeste, hasta llegar al Cerco de Piedra; de aquí rumbo Noroeste, hasta pegar con el camino real de Olancho, hasta llegar al cerco de don Federico Aguilar Meardi o sea el punto de partida, siendo los límites especiales los siguientes: al Norte, con la carretera nacional, lote de los Padilla y parte del terreno propiedad del Sr. Van Eyl de donde se desmembran las dos mil manzanas descritas, camino real de Olancho de por medio; al Sur, terreno nacional antes, ahora de los menores Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano; al Este, con terreno nacional antes, ahora de los menores Mónica Mercedes, y Carlos Alberto Burbano y sitio común de Guaimaca; y al Oeste, con el mismo terreno del señor Van Eyl, estacado de por medio". El terreno descrito forma parte de un terreno de mayor capacidad que hubo por compra que hizo Wilfredo Somaná, según consta en la escritura pública número doscientos ocho que en esta ciudad autorizó el Notario Jerónimo Sandoval, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ciento ochenta y tres, Folios del doscientos cuarenta y seis al doscientos cuarenta y ocho, del Tomo ciento veintidós, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Las mejoras son las siguientes: en la parte en donde estube la sierra pequeña: cinco casitas de madera, dos galerones para estripar madera, en la parte donde está la sierra grande: veintitrés casitas de madera, tres galeras, cuatro corrales, dos burras para estripar madera y un poco más de siete kilómetros de carretera, la cual viene de Norte a Sur cruzando toda la propiedad. Se rematará dicho inmueble, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano al señor Arturo Van Eyl. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho en la escritura pública correspondiente de común acuerdo por las partes, que es la suma de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 11 A. al 6 M. 64.

# CONVOCATORIA

La Sociedad "Servicio Aéreo de Honduras, S. A.", de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos y el Código de Comercio, convoca a sus accionistas para la Asamblea General que se celebrará en esta ciudad el día viernes veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las dos p. m., en las oficinas de la Sociedad, en Toncontín, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 1.—Informe del Consejo de Administración
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del Balance, después de oír el Informe de los Comisarios.
- 3.—Acordar el presupuesto de sueldos y gastos con base en el proyecto elaborado por el Consejo de Administración para el período 1964-1965.
- 4.—Elección de los miembros del Consejo y de los Comisarios, para el próximo período; y fijación de sus correspondientes emolumentos.
- 5.—Acordar las cantidades que deberán pagarse a los accionistas por concepto de dividendos, de acuerdo con el Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos, la Asamblea se celebrará el día sábado 25 del mismo mes y año, a la misma hora y lugar antes especificados, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1964

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

13 A. 64.

## Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha siete de abril del año en curso, dictó sentencia declarando al Dr. José Harold Casco Mazier, heredero testamentario de su difunta madre legítima, la señora María Encarnación Mazier Sandoval, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otro heredero de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.

13 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó sentencia declarando a los señores: Vidal, María de los Santos, Anacleto, Jesús y Rosaura Fonseca Herrera, herederos ab intestato de su difunto

padre legítimo, Juan Fonseca Vásquez, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.

13 A. 64.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio deben clar el decreto correspondiente y determinar con toda exactitud los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de  
Comunicaciones y Órgano  
Público.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	DOLARES		OTROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	1.202	1.200	1.202	1.98	1.202
Cólon Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Reseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS.